

Martes, 27 de agosto de 2019

**OBRAS DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO LED EN LA FACHADA PRINCIPAL DE
IFEMA PALACIO MUNICIPAL, FERIA DE MADRID
EXP.: 19/244 – 2000015179**

-.CONSULTAS REALIZADAS Y ACLARACIONES.-

Les informamos de las consultas realizadas a través del Portal de Licitación Electrónica por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

1. SE PIDE EN LE01 QUE INDICE DE REPRODUCCIÓN CROMÁTICA SEA SUPERIOR A IRC >90. La reproducción cromática de la luminaria LE01 es solo para los 3000°K o para el conjunto de colores RGBW todos encendidos. Se ha analizado más de 10 marcas del semiconductores y ninguna tiene cri 90, tienen que decir que semiconductor tienen analizado.

La característica técnica del IRC es aplicable sólo para el diodo correspondiente al blanco, de tonalidad 3000K. En los pliegos se hace referencia a la tipología: SMD5050rgbw, dada la naturaleza de la licitación pública no podemos hacer alusión a posibles marcas ni modelos.

2. EN LE01, SE DICE: EN TODOS LOS CASOS LA EFICACIA DEL CONJUNTO DEL SISTEMA ALIMENTADO Y ESTABILIZADO, SERA SUPERIOR A 90lm/W. Al hablar del conjunto se refiere al perfil de 1250mm + driver tiene que tener los 90lm/w. Los 90 lm/w se refiere a los 3000K o a los RGBW todos al máximo. Analizado el mercado de los semiconductores (más de 10 marcas de primer nivel), ninguno tiene los 90lm/w.

Entendemos que quizás la redacción en este caso pueda llevar a confusión, si bien el dato de 90lm/w es real y factible. En cualquier caso se emitirá de forma oficial un comunicado que lo clarifique.

3. EN LE01, SE DICE: FLUJO DE SALIDA PARA CADA UNO DE LOS DIODOS MINIMO: R 120 lm, G 450 lm , B 105 lm, W 480 lm. Estos son datos contrastados con fabricantes del semiconductor SMD5050 RGBW y no hay en el mercado. Se solicita faciliten referencias suficientes de la marca del diodo que han tomado como referencia. Ya que Vds especifican que tiene que ser un SMD5050.

Dada la naturaleza de la licitación pública no podemos hacer alusión a posibles marcas ni modelos.

4. VDS DICEN: TEMPERATURA DE TRABAJO CON CAPACIDAD A OSCILAR ENTRE: 20°C Y +70°C. Y TAMBIEN DICEN: - LAS CARACTERISTICAS DE EMISIÓN DE LUMINOSA DE LA LUMINARIA EN FUNCION DE LA Tª AMBIENTE EXTERIOR ESTARA EN UN RANGO DE +5°C -5°C EN UN RANGO DE TEMPERATURAS DE -10°C +50°C. En cada documento técnico hay datos distintos de temperatura de funcionamiento, no se conoce cuál es el correcto. Al tener una temperatura de funcionamiento de 70° la vida útil nunca puede ser la que se está exigiendo en el pliego, con riesgo de rotura de los led. Rogamos aclaren este dato tan relevante, dada la incongruencia de la información y requisitos exigidos.

En el primer párrafo se habla de rango temperatura de trabajo.

En el segundo, de la emisión en función de la temperatura de ambiente exterior a la luminaria. La luminaria habrá de cumplir con las exigencias mínimas de vida útil marcadas en el pliego.

5. Se indica una ampliación de contrato por importe de 88.500€.
 - Esta cantidad se tiene que ofertar
 - Por otro lado indican que el máximo a ofertar es por 295.000€, si se oferta más cantidad queda excluida la oferta.

Pueden explicar de manera ordenada y clara los importes y el alcance de la cantidad correspondiente a modificaciones.

Las modificaciones no habrán de entrar a valorarse en la oferta, ni a incluirse en el cómputo global.

Tampoco podrán asignarse conceptos necesarios para la correcta realización del proyecto a esta bolsa de ampliaciones. El proyecto ha de ser valorado en su conjunto y de forma completa y ejecutable con todas sus exigencias, dentro de la valoración máxima fijada para la oferta.

6. El pliego dice: "MODIFICACIONES DEL CONTRATO. El ofertante tendrá en cuenta que cabe la posibilidad de que IFEMA acuerde la modificación del presente contrato para aumentar el volumen de los servicios objeto del mismo, en la proporción adecuada para atender el incremento de las necesidades que se produzca como consecuencia de la incorporación en el calendario de actividades y eventos nuevos en IFEMA Palacio



IFEMA
Feria de
Madrid

Municipal, tanto ferias propias y ajenas, como congresos diferentes de los previstos en el momento de la licitación del expediente o por el incremento de actividad comercial de IFEMA, en ferias propias.

Las modificaciones señaladas podrían suponer una variación al alza en un máximo de un 30% de la estimación de contratación, que ascendería a la cantidad de: 88.500,00 EUROS (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS), IVA EXCLUIDO

Solicitamos aclaración que detalle de manera clara y concreta esta definición como ampliación de contrato, ya que no es posible determinar valoración ni alcance de la misma, siendo totalmente subjetivo a petición de IFEMA, no se ajusta a LCSP de 7 nov 2017.

Las modificaciones establecidas en el pliego se rigen bajo la normativa interna de contratación de IFEMA, estas no debe valorarse en la oferta, ni a incluirse en el cómputo global. Tampoco podrán asignarse conceptos necesarios para la correcta realización del proyecto a esta bolsa de ampliaciones.

El proyecto ha de ser valorado en su conjunto y de forma completa y ejecutable con todas sus exigencias, dentro de la valoración máxima fijada para la oferta.

7. PLIEGOS TÉCNICOS.

Para mejor adecuación de la oferta a presentar, les solicitamos hagan publico el estudio técnico lumínico con el que han desarrollado el pliego de prescripciones técnicas y poder conocer a detalle todas y cada una de las prescripciones y requisitos técnicos que se exigen en el pliego.

El motivo viene dado que existe demasiada ambigüedad en las exigencias técnicas de las luminarias en relación con lo que se exige como obligatorio y valorable:

- CRI 90
- Lum 110
- Menor consumo , etc...

Si Vds publican el estudio lumínico con DIALux no quedará opción a duda de que es posible realizar lo que exigen, ya que se piden prestaciones técnicas que no existen en el mercado.

Las características técnicas exigidas para el proyecto quedan reflejadas en la documentación provista y en sus aclaraciones, y es cuánto ha de valorarse sin necesidad de mayor demostración.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.